

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 07 MAR 2016

VISTO:

La realización de la "14° Edición de la Campaña Maratón Nacional de Lectura", organizada por la Fundación Leer; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada maratón se desarrollará en la República Argentina el día 16 de Septiembre de 2016;

Que tiene como objetivos concienciar a la población sobre la importancia de la lectura para el desarrollo personal y el crecimiento de las sociedades, reforzar las experiencias de lectura individual y compartida que ofrece la educación formal, crear un clima que propicie la alfabetización en las instituciones y profundizar los vínculos entre el hogar y la escuela, y entre las diferentes instituciones y la comunidad;

Que los destinatarios son alumnos de nivel inicial, primario, secundario, terciario y universitario; docentes, directivos, bibliotecarios; padres y familiares de los alumnos; miembros de otras organizaciones y autoridades educativas, políticas, religiosas, entre otros;

Que es propósito del Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa promover y apoyar todas las acciones que contribuyan a la calidad de la educación;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la "14° Edición de la Campaña Maratón Nacional de Lectura", organizada por la Fundación Leer, a desarrollarse en distintos lugares de la República Argentina el 16 de Septiembre de 2016, destinada a alumnos de nivel inicial, primario, secundario, terciario y universitario; docentes, directivos, bibliotecarios; padres y familiares de los alumnos; miembros de otras organizaciones y autoridades educativas, políticas, religiosas, entre otros, que participan, durante un día y simultáneamente, en una celebración gratuita y no competitiva que se realiza una vez por año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese al organizador, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y Educación Técnico Profesional, a la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 0205 /16




Prof. Maria Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACIÓN